

Apertura y Promoción: Iniciativas en Favor del Desarrollo de Mercado de Valores

Entrevista a la Dra. Lilian Rocca Carbajal*

Por: Cinthia Cjuro Vera

Resumen:

Lilian Rocca Carbajal, máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia de Mercado de Valores, nos comenta brevemente algunas de las iniciativas promovidas por este organismo en los últimos años, que apuntan a posicionar al Mercado de Valores como una importante alternativa de financiamiento e inversión. Se comentan, entre otros aspectos significativos, las implicancias de la implementación del Mercado Alternativo de Valores (MAV), así como las novedades del nuevo Código de Buen Gobierno Corporativo y de la nueva regulación de Hechos de Importancia.

Palabras clave:

Mercado Alternativo de Valores (MAV) - Emisor - Inversionista- Información financiera
- Hechos de importancia - Gobierno corporativo

* Abogada por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), Magister en Relaciones Internacionales con mención en Gestión Pública Externa por la misma casa de estudios. Se ha desempeñado como Presidenta del Directorio de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV) entre los años 2004 y 2006. Superintendente Adjunta de Asesoría Jurídica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), de la propia CONASEV y de la ex Superintendencia de AFPT. Desde el 2011 hasta la actualidad se desempeña como Presidenta de la Superintendencia de Mercado de Valores.

1. ¿Qué características hacen al Mercado Alternativo de Valores (MAV) más flexible con respecto al régimen general de emisión de valores? ¿Cuál es la expectativa de que medianas empresas accedan al MAV en los próximos años?

La Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) ha implementado en los últimos años un conjunto de medidas destinadas a facilitar la incorporación de nuevos emisores al mercado público de valores, tanto en su segmento primario como secundario, y contribuir así con el desarrollo económico del país.

En dicha orientación, la SMV creó el Mercado Alternativo de Valores - MAV, segmento que persigue promover el acceso al mercado público de valores, de empresas no corporativas (empresas con ingresos por debajo de los S/. 200 millones), al reducir costos y tiempos de emisión, flexibilizar requisitos de inscripción y de revelación periódica de información, así como crear manuales y formatos estructurados; manteniendo a su vez un estándar adecuado de protección a los inversionistas.

Desde su creación, tres empresas no corporativas han aprovechado las ventajas que ofrece este nuevo segmento del mercado, al emitir instrumentos de corto plazo por un monto total de US\$ 4.0 millones. Dichas empresas son: Agrícola y Ganadera Chavín de Huántar S.A., agroindustrial exportadora; Jaime Rojas Representaciones Generales S.A., proveedores de equipamiento integral médico; y Tritón Trading S.A., del rubro de alquiler, venta y servicio técnico de maquinarias y equipo portuarios, logísticos y de construcción.

Tenemos la seguridad de que nuevas empresas harán su ingreso al MAV en los próximos años, accediendo a fuentes de financiamiento de corto, mediano y largo plazo, en condiciones atractivas y asumiendo prácticas de buen gobierno corporativo, lo que deberá revertir finalmente en un mayor valor para las empresas y sus accionistas.

2. ¿Cuáles son los beneficios del recientemente creado Mercado de Inversionistas Institucionales?

Otra importante iniciativa orientada a promover la incorporación de nuevos emisores al Mercado de Valores, ha sido la creación del Mercado de Inversionistas Institucionales. Uno de los principales cambios introducido por la Ley de Promoción del Mercado de Valores en el marco de la reforma del mercado de capitales, fue la creación de un segmento especial de ofertas públicas dirigidas a inversionistas institucionales, contemplando entre otros beneficios: a) menores requisitos y exigencias para la inscripción y la formulación de la oferta; b)

menores requerimientos de información durante y después de realizada la oferta; c) un tratamiento sancionador especial; y d) un acceso restringido de la información bajo este segmento del mercado.

La premisa básica para la creación de este mercado es que, por su naturaleza y grado de sofisticación, los inversionistas institucionales tienen los conocimientos necesarios para identificar y evaluar los riesgos asociados a sus inversiones, lo cual posibilita un relajamiento en los requisitos y exigencias para la inscripción y formulación de la oferta.

En este contexto, a fines de septiembre de 2013, la SMV publicó el Reglamento del Mercado de Inversionistas Institucionales, donde se establecen para este segmento, menores requisitos de presentación periódica de información financiera; la exigencia de un Prospecto Simplificado no sujeto a aprobación previa; la posibilidad de prescindir de una entidad estructuradora o agente colocador; la no presentación de Hechos de Importancia, revelando en su lugar información de carácter eventual respecto de la adopción de acuerdos u otros hechos que pudieran afectar la calidad del valor emitido; entre otros.

Adicionalmente, la regulación establece que la información en el marco de dichas ofertas, así como la que se presenta una vez colocados los valores o instrumentos financieros, no es de acceso público, encontrándose el emisor obligado a remitir dicha información a los destinatarios de la oferta y potenciales inversionistas institucionales que así la soliciten, y no a todo el mercado como ocurre en el procedimiento general, factor éste que, en algunos casos, se constituye en una limitante para ciertas empresas para decidir su ingreso al mercado público de valores.

3. Empresas que aún no han emitido acciones ni papeles de deuda han comenzado a presentar su información financiera a la Superintendencia del Mercado de Valores desde el 2013. ¿Favorece dicha medida a que más empresas se encuentren preparadas para emitir sus valores en el mercado?

Mediante el artículo 5 de la Ley N° 29720 - Ley que Promueve las Emisiones de Valores Mobiliarios y Fortalece el Mercado de Capitales, se estableció que todas aquellas sociedades que no se encontraran bajo el ámbito de supervisión de la SMV y cuyos ingresos anuales o activos sean iguales o mayores a las 3,000 UIT, presenten a la SMV sus estados financieros auditados, conforme a las normas internacionales de información financiera (NIIF) y bajo las disposiciones y plazos que la SMV determine.

En el marco de la referida Ley, en el año 2013 se exigió la presentación de la información financiera de las entidades cuyos ingresos o activos totales superaran las 30,000 UIT, obteniendo como resultado que un total de 1,079 empresas reportaran sus estados financieros auditados correspondientes al ejercicio 2012.

En la medida que las empresas elaboren su información financiera cumpliendo con los mayores estándares, estas deberán encontrarse en mejores condiciones para ingresar al mercado público de valores y cumplir con las exigencias de transparencia en la información que este mercado demanda. Precisamente reconociendo ello, la SMV en el año 2013 amplió el alcance del sistema e-Prospectus, formatos electrónicos estructurados de prospectos y actos de emisión, a las empresas que se encuentran obligadas a presentar sus estados financieros anuales auditados, según lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 29720, incrementando con ello el universo de empresas que pueden acceder a las bondades que dicho sistema ofrece.

4. ¿Qué novedades incluye el nuevo Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas que se publicó a fines del 2013? ¿Cómo ello repercutirá en favor del desarrollo del Mercado de Valores?

El nuevo Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas tiene como objetivo contribuir a consolidar una cultura de gobierno corporativo en el Perú, promover el desarrollo empresarial y propiciar la generación de valor en la economía peruana.

El nuevo Código, producto del consenso de diversas instituciones representativas del sector público y del privado, desarrolla con mayor detalle y precisión los lineamientos del Código anterior, y toma en cuenta los principales avances registrados internacionalmente en materia de gobierno corporativo, presenta una estructura acorde con las necesidades y características propias del Mercado de Valores y, en particular, de las empresas peruanas, poniendo especial énfasis no solo en la dinámica de la Junta General de Accionistas, el Directorio y la Alta Gerencia, sino también en el sistema integral de gestión de riesgos y de control interno; ello con el objeto de propiciar que se establezcan controles recíprocos y que las sociedades funcionen de manera eficiente.

La adhesión a dichos principios y su revelación por parte de las sociedades deberá constituirse

en un referente que los diferentes grupos de interés valorarán, y que contribuirá a un mejor posicionamiento de las empresas en los mercados de capitales del país y del exterior.

5. La SMV ha publicado recientemente un nuevo proyecto del Reglamento de Hechos de Importancia, ¿Qué novedades trae consigo la nueva regulación?

El proyecto de Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, recoge las mejores prácticas internacionales sobre revelación y difusión de información al Mercado de Valores y la casuística observada durante los últimos años. El proyecto busca dar mayor predictibilidad a los emisores, al mejorar los criterios y/o condiciones para calificar una información como hecho de importancia, así como los estándares de revelación y de mecanismos de supervisión, con el fin de fortalecer la protección del inversionista, sin que ello signifique generar sobrecostos a los emisores.

Entre los principales alcances de este proyecto se encuentran la inclusión de criterios para la evaluación del emisor en la determinación de un hecho de importancia, además, y en concordancia con los estándares internacionales y el artículo 28° de la Ley del Mercado de Valores, se precisa que los hechos de importancia deberán ser informados con inmediatez al mercado a través del Sistema MVNet o de otros medios habilitados por la SMV y antes que a cualquier otro medio de difusión, a partir de su conocimiento, ocurrencia, emisión o aprobación.

Del mismo modo, se propone una definición de hechos de importancia basada en la capacidad de ejercer influencia significativa en los inversionistas o en el mercado y un listado enunciativo simplificado de 37 hechos de importancia, prevaleciendo la obligación de informar ante una situación de duda del emisor, con lo que se sistematiza y reduce el abanico de información que por su naturaleza puede calificar como hecho de importancia, facilitando con ello su conocimiento y posterior revelación.

Finalmente, es importante resaltar que el conjunto de iniciativas antes señaladas que vienen siendo promovidas por la SMV, persiguen posicionar al Mercado de Valores como una importante alternativa de financiamiento e inversión para los diversos agentes económicos y contribuir a fortalecer su rol estratégico en el financiamiento del desarrollo económico del país. 